

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**

<p>Sres. Asistentes: <i>Sr. Alcalde Presidente</i> D. Fco Javier Pasamontes Orgaz (PSOE)</p> <p>Señores Concejales Dña. M^aCarmen Fernández Villarreal (PSOE) D. Francisco Santiago Santiago (PSOE) D. M^a Carmen Huete Román (PSOE) D. José Luis Guzmán Dones (PSOE) D. Fernando Moya García-Notario (PP) D. Jose Antonio Pedraza López (PP) Dña. M^a Alicia García Guzmán (PP) Dña. Alicia Orgaz Pasamontes (PP) D. Juan Francisco Valero de la Peña (PP) D. Félix Martín-Rubio Hernández(IU)</p> <p>Secretaria Dña. Sagrario Álvarez Navarro</p>	<p>En la localidad de La Guardia, siendo las veinte horas y cinco minutos del día once de diciembre del dos mil quince, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 7/85,de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a celebrar sesión extraordinaria , declarando la presidencia abierta la sesión tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día, se reúnen los señores concejales electos al margen enumerados, asistido por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.</p>
--	---

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Formulada por el Sr alcalde la habitual pregunta si alguno de los concejales tenía que formular observación alguna a las actas de las sesiones celebradas el nueve y el veintitrés de noviembre de dos mil quince, en cuanto al acta del día nueve, el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, pide suprimir el apartado de Alumbrado Público del punto cuarto Licencias de Obra, ya que nada tiene que ver con las licencias y el Sr. Moya García-Notario, pide que se rectifique la asistencia del concejal D. Juan Francisco Valero de la Peña, ya que si asistió, y no haciendo ninguna observación más, son aprobadas por unanimidad las actas de los días nueve y veintitrés en los términos en que han sido redactada por secretaria.

SEGUNDO.- DESPACHO DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr Alcalde Presidente, informa sucintamente a la corporación de las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión.

Examinado el expediente de recaudación de D. JOSE MARIA HUETE PEDRAZA, en representación de CAFETERIA MIAMI, aparece como deudor por los siguientes conceptos:

TERRAZA DE VERANO.....459,00 €

Y siendo dicha empresa acreedora de este Ayuntamiento por unas facturas presentadas por importe total de **374,00 €**

HE RESUELTO

PRIMERO.- Compensar la deuda por importe de 374,00 € quedando saldada las facturas presentas (invitaciones a la Peña Los Timbales 30 mayo; invitaciones a la Peña Los Timbales 28 de Septiembre), **quedando pendiente de abonar al Ayuntamiento la cantidad de 85,00 € (ochenta y cinco euros)**

SEGUNDO.- Puede realizar el ingreso en cualquier entidad bancaria que el Ayuntamiento tiene en la localidad.

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución.

La Guardia a 10 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE

Fdo. Fco. Javier Pasamontes Orgaz

RECURSOS

Contra este acuerdo que es definitivo y que pone fin a la via administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición , si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de Toledo de lo Contencioso, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de junio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de Toledo

de lo Contencioso, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del mismo, según el artículo 46.1 de aquella o en su caso cualquier otro que considere procedente en derecho.

Lo que pone en conocimiento del interesado a los efectos oportunos.

La Guardia a 10 de noviembre de 2015.

LA SECRETARIA

Fdo. Sagrario Álvarez Navarro

Visto el expediente instruido a instancia de D. PEDRO ORGAZ ORGAZ, de fecha 26 de octubre de 2015, solicitando el cambio de exención del impuesto de vehículos de tracción mecánica del vehículo LAND CRUISER 250 Matrícula M-5804-OC al vehículo BMW Matrícula 3544GBY, por haber dado de baja el anterior.

RESULTANDO que se ha aportado certificado de minusvalía con un grado de total.

CONSIDERANDO que el art. 94.1 apartado d) de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales dice literalmente:

“1. Estarán exentos del impuesto.....

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre.

Así mismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados para su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

a) Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o de gran invalidez.

b) Los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

CONSIDERANDO

Tal y como se desprende de la documentación aportada por usted, el vehículo objeto de solicitud de exención se encuentra dentro de las circunstancias contempladas en la ley por lo que

HE RESUELTO

CONCEDER LA EXENCIÓN DEL IVTM AL VEHÍCULO BMW MATRÍCULA 3544GBY, propiedad de D. PEDRO ORGAZ ORGAZ, y dar de baja la exención del vehículo LAND CRUISER MATRICULA M-5804-OC.

La mencionada exención se aplicará en el padrón del IVTM correspondiente al año 2016 en adelante.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Visto el expediente instruido a nombre de DÑA. MARGARITA LOPEZ VALLADARES de fecha 23 de octubre de 2015, solicitando la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Vehículo Opel Vectra Matricula 1933 BKM.

RESULTANDO que ha aportado certificado de minusvalía del 37 %.

CONSIDERANDO que el art. 94.1 apartado d) de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales dice literalmente:

“1. Estarán exentos del impuesto....

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Así mismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

a) Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o de gran invalidez.

b) Los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

CONSIDERANDO

Tal y como se desprende de la documentación aportada por usted, el vehículo objeto de exención se encuentra dentro de las circunstancias contempladas en la Ley por lo que

HE RESUELTO

CONCEDER EXENCIÓN DEL IVTM AL VEHÍCULO OPEL VECTRA MATRICULA 1933 BKM propiedad de DÑA. MARGARITA LOPEZ VALLADARES.

La mencionada exención se aplicará en el padrón del IVTM correspondiente al ejercicio 2016 en adelante.

Notifíquese en forma la presente Resolución.

EL ALCALDE

Fdo. Fco. Javier Pasamontes Orgaz

LA SECRETARIA

Fdo. Sagrario Alvarez Navarro

RECURSOS

Contra este acuerdo que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de Toledo de lo Contencioso, de acuerdo con el artículo 46 1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

De no interponer el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de Toledo de lo contencioso en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del mismo, según el artículo 46.1 de aquella o en su caso cualquier otro que considere procedente de derecho.

La Guardia a 11 de noviembre 2015.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el escrito con número de registro de entrada 2065 de la Diputación Provincial de Toledo que informa del Decreto número 1088 de fecha 12 de noviembre de 2015 por el que concede al municipio de La Guardia la subvención, por importe de 47.000,00 €, para el Plan de Ejecución de nuevas Infraestructuras Municipales y de Reparación y Rehabilitación de Infraestructuras e Inmuebles Municipales ya existentes”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 238 de fecha 17 de octubre de 2015, en virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

RESUELVO:

- 1.** Proceder a la tramitación de la subvención, mediante la ejecución directa de las obras por la propia administración
- 2.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la

primera sesión que celebre.

En La Guardia, a 16 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE

**Ante mí,
LA SECRETARIA**

En La Guardia a 30 de Noviembre de 2015

DECRETO DE ALCALDÍA

Al amparo de la Orden de 26/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo por la que se modifica la Orden de 15/11/2012 y establece las bases Reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo para 2015, el Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), a través de la Diputación de Toledo como organismo promotor de los Talleres de Empleo, pretende desarrollar esta herramienta como apoyo al fomento del empleo e impulso a las iniciativas emprendedoras.

Por este Decreto Resuelvo:

AUTORIZAR la petición de solicitud para la creación de un Taller de Empleo, en los siguientes términos.

PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial la creación de un Taller de Empleo promovido por dicha Institución Provincial para este municipio acogándose a la Orden de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral antes citada y conforme a las Bases reguladoras establecidas en la también citada Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

SEGUNDO.- Declarar que el objeto del Taller de Empleo es fomentar el autoempleo de los participantes en cualquiera de sus modalidades: Empresa, Cooperativa, C.B., Autónomo y para ello este Ayuntamiento propone que las especialidades del mismo sean:

- 1- MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Asimismo proponemos que el Taller de Empleo se denomine “EL CONVENTO 2ª FASE”

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a asumir los costes de los materiales necesarios para la obra o servicio a realizar como objeto material de dicho Taller de Empleo con sede en este municipio. Con este objeto se compromete a crear una partida presupuestaria destinada a tal fin en el presupuesto de 2016.

CUARTO.- Que este Ayuntamiento es propietario del edificio “Convento de los Trinitarios”, como se acredita con la certificación del Secretario que se adjunta.

Asimismo manifiesta que dicho inmueble está disponible para que el Taller de Empleo actúe en él.

QUINTO.- Que este Ayuntamiento adquiere el compromiso de ceder gratuitamente a la Diputación de Toledo el uso de los locales que sean necesarios para Taller, Aula y oficina aptos para desarrollar el Taller de Empleo que se solicita. Esta cesión estará vigente durante todo el tiempo que dure el desarrollo de dicho Taller de Empleo. Se adjunta descripción, planos y fotografías de dichos locales.

SEXTO.- El ayuntamiento, en su caso, elaborará el proyecto técnico, memoria de actuación y descripción de unidades de obra o servicio a realizar, y se compromete a obtener las licencias y permisos necesarios para poder intervenir. Adjuntar Proyecto técnico en su caso.

SEPTIMO: El ámbito territorial de este Taller de Empleo que se solicita será comarcal, de modo que puedan beneficiarse el mayor número de municipios y de personas.

OCTAVO: El objetivo final del Taller de Empleo que se solicita es la creación de un proyecto emprendedor (Empresa, Cooperativa, C.B. Autónomos) cuyo objeto será hacer llegar a los participantes la formación, destrezas y actitudes que les permita afrontar con seguridad un modelo empresarial o desempeñar su puesto de trabajo con la garantía de realizarlo correctamente. En documento anejo se expone una Descripción general de la iniciativa empresarial y las oportunidades de negocio en la zona. Como apoyo institucional para el inicio de dicho proyecto, este Ayuntamiento se compromete a ceder los locales necesarios que se tengan disponibles durante el desarrollo del proyecto.

NOVENO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz

TERCERO.- MODIFICACION DE LAS BASES DEL PEM.

REVISIÓN DE LAS BASES DEL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL

Se pasa a estudio la puntuación del padrón, consistiendo la propuesta presentada, en establecer una puntuación máxima de 18 puntos fragmentado en tramos, tal baremación quedaría reflejada en las bases como en la siguiente tabla:

“4. Por estar empadronado en el municipio de La Guardia (máximo 18 puntos):

Antigüedad en el padrón entre 2 y 4 meses _____ 6 puntos

Antigüedad en el padrón entre 4 y 6 meses _____ 12 puntos

Antigüedad en el padrón de 6 meses o más _____ 18 puntos”

En cuanto al tema de personas con discapacidad que hasta el momento vienen ocupando la plaza de vigilancia del vertedero, la comisión dictamina que, dado que son pocos los casos, llegado el momento, se estudiará el caso concreto.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo, el Pleno por UNANIMIDAD aprueba la modificación.

CUARTO.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

Inicia el debate sobre la aprobación del presupuesto para el año 2016 el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz que hace un resumen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el uno de diciembre, donde en una primera sesión se presentaron ambos borradores de los presupuestos de ingresos y de gastos y se detallaron las aplicaciones presupuestarias que diferían con referencia al presupuesto aprobado del año 2015, convocando a los miembros de la comisión en pocos días para elaborar las posibles modificaciones que equilibren el presupuesto. El Sr. Alcalde-Presidente expone como se ha procedido a la elaboración, iniciando el proceso con el presupuesto de ingresos, donde explica el incremento que refleja el capítulo de transferencias corrientes cuya razón de ser es el Plan Extraordinario de Empleo de la Junta (se ha presupuestado con 90.000,00 €), suponiendo este incremento el más significativo de dicho presupuesto. En cuanto al presupuesto de gastos las variaciones se justifican en el incremento de la dotación presupuestaria para el Plan de Empleo Municipal, la Residencia Municipal, Servicios Sociales, el servicio de Ayuda a Domicilio y el CAI. Concluye el Alcalde recordando a la Corporación el incremento del gasto que supone el sueldo de la secretaria titular que permanece de baja, y el sueldo de la secretaria interina, junto con la cubierta de la pista de pádel, la climatización del edificio anexo al Ayuntamiento y la asignación mensual a los grupos políticos todo ello aprobado por el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, Sr. Moya García-Notario que dice tener varias dudas en cuanto a los presupuestos, comenzando su intervención con el asunto de los escritos presentados en meses anteriores, donde solicitaba informaciones diversas y de las cuales solo ha podido ver parte de las facturas solicitadas y concluyendo, respecto a los presupuestos, que hay partidas en las cuales él no tiene opinión ante lo cual, responde el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, que no es cierto ya que en Comisión, a la cual asistieron concejales de su partido, se explicó partida por partida en un total de siete horas todos los conceptos, a lo cual replica el Sr. Pedraza López, que ha tanto detalle no se llegó y que él entiende que lo que quiere decir el Sr. Moya García-Notario, es más bien a qué hay en cada partida metido. Si, se miró lo que contenía la partida de “Gastos de Inmovilizado” pero no se hizo con “Mantenimiento de Edificios” donde se decidió como quedaría dotada para ajustarla al presupuesto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar diciendo que si lo hubiesen pedido, se habría buscado la respuesta como se procedió en la celebración de la Comisión en cuanto a los “Gastos de Inmovilizado” y en cuanto a los escritos, explica que para su contestación se necesita llevar a cabo un proceso que implica búsqueda, copias, consultas al archivo de factura por factura y todo ese proceso lleva un tiempo que se compagina con el trabajo

ordinario de los empleados del Ayuntamiento, por ello se avanza a razón de ese trabajo ordinario.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo Popular Municipal, Sr. Moya García-Notario para decir que independientemente de eso en una comisión se tiene que estudiar lo que se lleva a pleno y yo pedí tres días antes los presupuestos y la Secretaria me dijo que no estaban preparados y prosigue el Sr. Moya García-Notario replicando al Sr. Alcalde-Presidente con el argumento de si está o no confundido en cuanto a los conceptos, declarando que no hay tal confusión sino una falta de información, información de la que no carece el Sr. Alcalde ya que él dispone de la misma a diario, contestando el Sr. Alcalde que gozaría de tal información si fuese uno de los concejales que componen las comisiones informativas y reitera que la elaboración de los presupuestos ha sido un trabajo hecho con tiempo y detalle, más que en cualquier otro año.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Moya García-Notario mencionando la Residencia Municipal, con un presupuesto de 180.000,00 euros “de qué?”, “qué pagan ellos?”, “le damos edificio y también le pagamos el gasóleo?” continua con las líneas de teléfono y finaliza con la fiesta del pabellón para la celebración de fin de año, contando que ha tenido conocimiento de la subasta de barras de la fiesta de fin de año en un bar tomando café, todo ello para reiterar la falta de información que tiene y no le hace posible llevar a cabo su intención de colaboración con el gobierno para ayudar o mejorar si puede, por esa razón necesita ver facturas, ya que hay partidas que le resultan extrañas y son un aglomerado, “como un batiburrillo” pero concluye que aunque está sorprendido por cómo va, se acostumbrará. A todo ello el Sr. Alcalde responde que en cuanto a la Residencia Municipal ese importe correspondía a lo que años atrás se ingresaba como subvención de la Junta y que se ha ido manteniendo a pesar de que la subvención ha ido decreciendo, siendo actualmente de unos 130.000,00 euros, pasando de ser una residencia que se autofinanciaba a tener que aportar el Ayuntamiento la diferencia para que funcione; en cuanto a las facturas de teléfono ya las verá cuando se conteste al escrito; en cuanto a la información de las partidas explica que hay gastos que se engloban en una misma partida porque no todos pueden ir por separado “por ejemplo las grapas no pueden ir solas en una partida” y le recuerda que todo eso fue visto en la comisión y finalmente en cuanto a la fiesta de fin de año, se ha seguido el procedimiento que corresponde y la partida a la que van los ingresos de las entradas es la partida de fiestas, hemos creado una partida nueva que se llama Actividades educativas y culturales pero normalmente salimos “comidos por servidos”.

Toma la palabra el Sr. Valero de la Peña y pide que se desglosen los gastos de cada fiesta y se les informe a lo que el Sr. Alcalde le contesta que cuando quieran se les facilitará un extracto de la partida obtenido a través de la aplicación informática.

El Sr. Moya García-Notario, vuelve a tomar la palabra para preguntar sobre los préstamos que tiene el Ayuntamiento, su amortización, años y demás a lo que el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz le contesta que hoy día, el Ayuntamiento tiene dos préstamos uno corresponde a la obra del Paseo del Norte y el otro, a el Anexo del Ayuntamiento, la cantidad presupuestada es de unos 40.000,00 euros sobre un total de 1.900.000,00 euros, esto quiere decir que estamos bien, poco endeudados y de seguir como va, es probable que se finalice con anterioridad a los 25 años que se pusieron , prosigue el Sr. Moya García-Notario preguntando si se ha pedido la declaración de Bien de Interés Cultural del “Pósito” a lo que el Sr. Alcalde-Presidente contesta que se trata de patrimonio y por ello no se puede hacer cualquier cosa.

Toma la palabra el Sr. Martín-Rubio Hernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, para hacer constar las peticiones que incluyó en la comisión sobre doblar el presupuesto del Plan de Empleo Municipal y la creación de un complejo de huertos de entretenimiento y autoabastecimiento. El Sr. Alcalde contesta que ciertamente lo dijo al final de la comisión y si bien el tema del PEM se vio que no se podía incrementar más, la cuestión de los huertos, nos llevaba primero a estudiar la disposición del terreno y segundo calcular el gasto y buscar la partida para cubrir ese gasto, contestando el Sr. Martín-Rubio Hernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que se obtenga el dinero de las fiestas, contratando a gente del pueblo, en vez de a grupos de fuera a lo cual contesta el Sr. Alcalde que eso supondría un ahorro de unos 200,00 euros más o menos y tras las consideraciones del Sr. Martín-Rubio Hernández, el Sr. Alcalde- Presidente se compromete a tener en cuenta las aportaciones que presente el Partido de Izquierda Unida en la elaboración de próximos presupuestos, finaliza su intervención el Sr. Martín-Rubio Hernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, anunciando a la sala que su partido no va a poner impedimento al presupuesto y procederá a abstenerse en la votación.

Finalizado el debate se procede a la votación, el Pleno por mayoría aprueba con 5 votos a favor (PSOE), 0 votos en contra y 6 abstenciones (5 de PP y 1 de IU), el Pleno aprueba el Presupuesto del 2016 en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de La Guardia para el año 2016, junto con las bases de ejecución y cuyo resumen es el siguiente:

I.- ESTADO DE INGRESOS.

INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	841.923,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	219.900,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	775.050,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	11.200,00
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	1.863.073,00
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.122,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	37.122,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.900.195,00

II.- ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	868.795,00
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	846.400,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	7.000,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.000,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	1.771.195,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	96.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	33.000,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	129.000,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.900.195,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para 2016, las bases de ejecución y la plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, el órgano de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- MOCIONES.

No hay mociones.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Martín-Rubio Hernández pide poner un cartel con el horario en la parada de autobús al igual que un paso de cebra, a lo que el Sr. Alcalde responde que esos temas de pasos de cebra corresponden al Ministerio de Obras Públicas, ya en su día se empezó a tramitar pero no se finalizó, ya que el Ministerio en cuestión, puso problemas pero visto el ruego se retomara el asunto.

El Sr. Moya García-Notario pide grabar con cámara las sesiones del pleno a lo que el Sr. Alcalde responde que personalmente no le parece apropiado e incluye la cuestión de la finalidad de la grabación, es decir, si sería para publicarlo en la página web del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos del día de su principio, de la que como secretaria Doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA